

CIUDAD DE PORT HUENEME
DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS
Centro Comunitario Orvene S. Carpenter

PRÁCTICAS Y REGLAMENTOS PARA EL ALQUILER DE LOCALES

- 1. PROCEDIMIENTOS PARA LA RESERVACIÓN DE LOCALES**
 - a. Las solicitudes tienen que hacerse en las formas proveídas por el Departamento de Recreación y Servicios Comunitarios. Las solicitudes se pueden obtener al comunicarse con la oficina a 805-986-6542.
 - b. El cobro de solicitud (\$32) y el depósito (Vea la tabla de cobros) se tienen que pagar en el momento de entregar la solicitud.
 - c. El cobro de solicitud no se acreditará a los cobros del alquiler.
 - d. No se le devolverá el cobro de solicitud si se le niega la solicitud.
 - e. Las fechas pedidas en la solicitud de reservaciones, si están disponibles, se reservarán pendiente la aprobación final de la solicitud y el pago del depósito requerido.
 - f. Las solicitudes de reservación serán mandadas al Departamento de Recreación y Servicios Comunitarios para su aprobación. Es posible que el departamento refiera su aprobación a la Comisión de Recreación y Bellas Artes para la siguiente reunión normalmente programada.
 - g. Los solicitantes son responsables por comunicarse con la oficina de locales para información tocante al estado de su solicitud de reservación.
 - h. Si se aprueba la solicitud, a los solicitantes se les requerirá firmar el contrato de reservación de la Ciudad.
 - i. A los solicitantes que no completen el contrato de reservación, o que no paguen el depósito de seguridad requerido, se les considerará haber retirado su solicitud.
 - j. Los cobros para la reservación se calcularán de acuerdo con una tabla de cobros aprobada por la Comisión de Recreación y Bellas Artes. El pago completo de los cobros aproximados para la reservación se tiene que hacer treinta (30) días antes de la primera fecha que se pidió en la solicitud.
 - k. Los solicitantes serán responsables por los costos reales asociados con su reservación. Estos costos se determinarán después de que se acabe el período de la reservación utilizando la tabla de cobros aprobada por la Comisión de Recreación y Bellas Artes y aplicándosela a las horas que el solicitante utilizó el local y los servicios proveídos por la Ciudad. El cobro real puede ser más o menos que los cobros que se aproximaron por adelantado, según la actividad que ocurra. Esto puede resultar en cargos contra el depósito de seguridad del solicitante.

2. TÉRMINOS GENERALES Y CONDICIONES

- a. Un patrocinador mayor de edad que estará presente y a cargo de la función tiene que llenar la solicitud.
- b. Las solicitudes se aceptarán hasta un año por adelantado.
- c. La Ciudad reserva el derecho de rehusar a permitir cualquier actividad que no sea apropiada para un lugar público o incompatible con el local y/o el vecindario. En ningún caso se basará dicho rechazo según la raza, color, origen nacional o sexo del solicitante.
- d. La Ciudad reserva el derecho de cancelar la reservación con treinta (30) días de aviso debido a un conflicto de programación o sin aviso en caso de una clausura de emergencia del local. En caso de una cancelación, se le devolverán el depósito y los cobros al solicitante.
- e. Si se hacen declaraciones falsas u omisiones sustanciosas al reservar locales, o si se viola una regla o reglamento establecido por la Ciudad, se cerrará la función inmediatamente y se perderán todo depósito y cobro.
- f. La Ciudad reserva el derecho de remover o causar que se remueva a cualquier persona que cause disturbios del local sin responsabilidad legal de parte de la Ciudad, o su personal, por haber ejercido tal derecho.
- g. Los solicitantes llevarán a cabo todas las actividades de una manera apropiada para un lugar público y no permitirán que ninguna persona presente viole ninguna regla, reglamento o ley municipal, estatal o federal. Las reservaciones se otorgarán sujeto a la conformidad con las prácticas establecidas para el uso del local y pueden ser revocadas si éstas se violan.
- h. No se aceptarán solicitudes para los siguientes días festivos: Víspera de Año Nuevo, Año Nuevo, Día de César Chávez, Día de los Caídos de Guerra, Día de la Independencia, Día del Trabajo, Día del Veterano, Día de Acción de Gracias y Navidad.
- i. El uso inapropiado de los locales o el no haber seguido las reglas y reglamentos resultará en que no se aprobarán futuras solicitudes para la reservación del mismo grupo o individuo.
- j. Los jóvenes presentes en el local tienen que estar acompañados por adultos. Se requiere un adulto por cada veinte (20) jóvenes. Los nombres de tales adultos se entregarán a la oficina del local tres (3) días antes del uso del local.
- k. De ninguna manera se removerá propiedad de la Ciudad del local.
- l. No se debe hacer nada a los pisos de ninguna forma con el intento de mejorar o modificar sus características como para bailar o hacer otras actividades.

- m. El solicitante será o designará a otra persona para ser el coordinador. El personal completará los arreglos únicamente con dicha persona.
- n. Las solicitudes tienen que contener información completa. Al personal no se le requerirá proveer locales, equipo o servicios que no estén mencionados en la solicitud.
- o. Las personas presentes tienen que llevar zapatos y camisas dentro del local en todo momento.
- p. El personal de las instalaciones se encargará del control de las luces, llaves, candados, puertas con llave y cortinas. El solicitante consultará con el personal de guardia tocante a sus necesidades.
- q. No se permite estacionarse en el área de carga y descarga. No deberá haber ningún vehículo en el área de carga y descarga.

3. HORAS DE OPERACIÓN

- a. Las horas regulares de la oficina de locales son de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.
- b. Toda actividad de entretenimiento y amplificación de sonido tiene que cesar para las 11:00 p.m. o una hora antes de la hora de finalizar la función.
- c. Todos los ocupantes del local tienen que haber salido antes de las 12:00 de la noche.

4. COBROS

- a. Los cobros básicos para el alquiler del local se calculan por medio de incrementos de media hora.
- b. Las reservaciones para después de las 5:00 p.m. de lunes a viernes tendrán un alquiler mínimo de dos horas y se cobrarán en incrementos de media hora después de ese período.
- c. Las reservaciones para los sábados y domingos tendrán un alquiler mínimo de tres horas y se cobrarán en incrementos de media hora después de ese período.
- d. Los cobros se calcularán usando la más reciente tabla de cobros del Departamento de Recreación y Bellas Artes.
- e. La cuota básica para rentar el local incluye el salón o espacio alquilado; alumbrado vertical tal como se encuentra instalado en forma fija; calefacción normal y ventilación; el uso de la cocina; mesas y sillas; foro, cuatro horas de tiempo para preparación y decoración; limpieza normal de las instalaciones y los baños, la supervisión de las instalaciones, estacionamiento; seguridad normal; seguro de responsabilidad en eventos especiales; y el permiso para servir alcohol si se solicita el servicio de alcohol.

- f. Los servicios adicionales requeridos se cobrarán según la cuota por servicio establecida de \$25 por hora.
- g. Las organizaciones sin fines lucrativos tienen que mostrar prueba de la exención de impuestos sección 501(c)3 y tener un número de identificación de exención de impuestos antes de que se les otorgue la condición de organización sin fines lucrativos bajo la tabla de cobros.
- h. Todos los eventos patrocinados por la Ciudad son exentos de pagar los cobros.

5. CANCELACIÓN

- a. Las cancelaciones se tienen que hacer por lo menos treinta (30) días antes de la primera fecha pedida en la solicitud. Se descontará un cargo administrativo de cancelación de 15% del depósito de seguridad. Las reservaciones canceladas menos de 30 (treinta) días antes de la primera fecha pedida en la solicitud resultarán en la pérdida del depósito de seguridad.

6. DEPÓSITOS DE SEGURIDAD

- a. Los cobros para los depósitos de seguridad están enumerados en la tabla de cobros aprobada.
- b. El Departamento de Recreación y Servicios Comunitarios y la Comisión de Recreación y Bellas Artes, a su discreción, reserva el derecho de aumentar los requisitos para los depósitos de seguridad.
- c. Los cobros para utilizar locales adicionales, servicio de reparación de daños, y servicio de limpieza adicional se restarán del depósito de seguridad del solicitante.
- d. Si la Ciudad se ve obligada, por cualquier motivo, a hacer cumplir estos reglamentos por medio del uso de la Policía u otros medios a la disposición de la Ciudad, los solicitantes perderán su depósito de seguridad.
- e. La Ciudad tendrá treinta (30) días después que se acabe el período de la reservación para regresarle el depósito al solicitante.

7. ARREGLOS/ADORNOS/PROPIEDAD DEL SOLICITANTE

- a. A los solicitantes se les permite poner y adornar las mesas antes de su reservación, si es que hay tiempo.
- b. Los adornos que no son para las mesas se requieren la aprobación previa por escrito de la gerencia del local. El uso de confeti normalmente resultará en cobros adicionales para la limpieza.
- c. No se debe aplicar cinta, pegamento, grapas, clavos o tachuelas a las superficies del local.
- d. No se permite usar velas, antorchas o cualquier otro artículo de flama.

- e. Los solicitantes aceptan todo riesgo y responsabilidad por el robo, pérdida o daños, por cualquier causa, a los locales, electrodomésticos u otra propiedad del solicitante o los participantes que se traiga al local.
- f. Antes de que se acabe el período de la reservación, el solicitante tiene que remover del local toda propiedad, bienes y pertenencias del solicitante y de los participantes traídos o causados que se trajeran por ellos al local. Si no se remueve tal propiedad, la Ciudad, a su discreción, podrá deshacerse de la propiedad.

8. ALCOHOL

- a. La aprobación para servir alcohol se tiene que obtener del Departamento de Recreación y Servicios Comunitarios. Esta decisión puede apelarse a la Comisión de Recreación y Bellas Artes.
- b. Si se aprueba que se sirva alcohol, se tiene que conseguir un permiso de la oficina del local. Se aplica una tabla de cobros.
- c. Si se violan las condiciones del permiso de servir alcohol, o si hay alcohol presente en el local sin permiso, esto resultará en la cancelación inmediata del evento. No se devolverá ni el cobro ni el depósito.
- d. No se les servirá alcohol a menores de edad (menos de 21 años). Si un menor de edad consume alcohol, esto constituye una violación del permiso de servir alcohol.
- e. Se requiere que los solicitantes que pidan permiso de servir alcohol comprueben que tienen por lo menos 21 años de edad y tendrán que mostrar comprobante de su edad con una identificación válida. El seguro de responsabilidad apropiado se incluye en la tarifa establecida.
- f. Los permisos de servir alcohol se revocarán sin ninguna devolución de cobros si no se maneja el servicio del alcohol de una manera responsable, o si se observa comportamiento revoltoso relacionado al alcohol.
- g. Para vender bebidas alcohólicas se requieren un permiso ABC y seguro de responsabilidad legal para obtener licores.

9. DAÑOS

- a. Se le cobrará al solicitante cualesquier daños o pérdidas ocasionados por el solicitante, sus invitados o participantes al local, al equipo, o a la mueblería.

10. MATERIALES PROTEGIDOS BAJO DERECHOS DE AUTORES

- a. El solicitante acepta todos los costos que surjan por medio del uso de materiales patentes o protegidos con derechos de autor, equipo, aparato, proceso o derechos dramáticos que se utilicen o se incorporen al llevarse a cabo cualquier actuación pública.

11. ESTACIONAMIENTO

- a. Se provee estacionamiento como parte del cobro básico del alquiler.

12. SEGURO

- a. Se requiere que los solicitantes compren un seguro a través del Programa del Municipio de Seguro de Responsabilidad durante Eventos. La prima del seguro se encuentra incluida en la tarifa establecida y se emite un Certificado de Seguro al solicitante cuando se pagan las tarifas.

13. GUARDIAS DE SEGURIDAD

- a. La Ciudad contrata a los guardias y se le cobra al solicitante.
- b. El Gerente de Recreación, a su discreción, puede requerir que se aumente/se reduzca el número de guardias de seguridad requeridos por cualquier función.
- c. A cualquier grupo con participantes menores de 18 años se le requiere tener por lo menos un adulto acompañante por cada diez (10) jóvenes. A las escuelas con participantes menores de 18 años se les requiere tener un adulto acompañante por cada treinta (30) jóvenes, además de los requisitos para los guardias de seguridad. Se tiene que entregar al Departamento de Recreación y Servicios Comunitarios una lista de los adultos acompañantes, con sus domicilios y números de teléfono dos (2) semanas antes del uso del local.

14. REGLAMENTO SOBRE CHEQUES DEVUELTOS

- a. Si el solicitante paga los depósitos o tarifas con cheque, y el banco devuelve el cheque, se le cobrará al solicitante \$25. Si el banco devuelve un segundo cheque, la cuota por el cheque devuelto es de \$35.
- b. Los cheques devueltos significarán que el solicitante no ha pagado su cobro y puede perder las fechas reservadas a otro solicitante.
- c. A los solicitantes se les requerirá pagar sus cheques devueltos con dinero en efectivo, cheque bancario, cheque certificado o giro.
- d. A los solicitantes cuyos cheques hayan sido devueltos por el banco no se les permitirá seguir pagando con cheque.

15. LÍMITES DE CAPACIDAD

- a. La asistencia al evento del solicitante no se permitirá sobrepasar el número que se declaró en la solicitud de reservación y tiene que cumplir con la capacidad establecida del local.
- b. Si el número de personas sobrepasa la capacidad establecida para un evento o si se exceden las capacidades establecidas del local, se le parará el evento hasta que el solicitante corrija la situación. Si el número de personas asistiendo no se corrige dentro de 15 minutos de haber sido avisado, al solicitante se le cancelará la reservación y perderá el depósito de seguridad.

16. INTERPRETACIÓN DE REGLAMENTOS

- a. En caso de que surja cualquier disputa en la interpretación de la aplicación de estos reglamentos, la Ciudad tendrá derecho a hacer una determinación final de todas y cualesquier disputas y tal determinación será obligatoria.